



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

DICTAMEN DEL JURADO

El Jurado de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor Público de Víctima* (CONCURSOS Nros. 122, 123, 124, 127, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, MPD), integrado por el señor Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Francisco TEDESCO, en ejercicio de la Presidencia y los vocales señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, provincia de Río Negro, Dr. Eduardo PERALTA; señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, Dr. Daniel Rubén Darío VAZQUEZ; señor Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Campana, Dr. Alejandro ARGUILEA y señor Profesor Titular Ordinario de las Asignaturas “Derecho Penal I”, “Derecho Penal II” y “Derecho Penal profundizado”, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina, Dr. Carlos Alberto MAHIQUES (Jurista invitado) (conf. decreto del 4/09/2018); ante mí, como fedatario, habiéndose recibido las oposiciones escritas presentadas por los Sres. Postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-----

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 41 del “Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación”; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas por el art. 47, 2º párrafo del régimen citado, e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que la oposición haya presentado, de lo que resulta:

EXÁMENES ESCRITOS:

Postulante 03:

El concursante presenta un único escrito de recurso de casación, en el que, de manera errónea formula como una de sus partes el ser tenido como parte querellante. Más allá de ello, lo cierto es que presenta un recurso de casación con cierta propiedad presentando diversos agravios. Así, señala el por qué se está ante una fundamentación aparente, la afectación de los derechos que tiene la víctima en el caso, una defensa técnica ineficaz de los intereses de ésta, y diversas omisiones de notificación o de requerimiento fiscal, esto último, por fuera de las constancias del caso que se entregara. Asimismo, también realiza ciertas consideraciones sobre el derecho de acceso a la justicia de las víctimas. No llega a visualizar el problema sobre la temporalidad de su recurso.

Se le asignan 37 (treinta y siete) puntos.

Postulante 04:

El concursante presenta un primer escrito en el que solicita medidas urgentes y formula denuncia. Para luego presentar un escrito de recurso de casación, el que no termina de reunir mínimamente los requisitos propios de un recurso de casación. Si bien identifica ciertos temas que hacían al caso, lo cierto es que no se llega a analizar con claridad las cuestiones traídas a estudio. A la par invoca cuestiones como la inconstitucionalidad del art. 167, inc. 2, de la norma procesal de manera más que confusa.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 05:

El concursante formula un escueto escrito de recurso de casación, el que no puede tenerse como suficiente. Entre otras razones, no se agravia respecto a la falta de acción interpuesta, lo que termina generando que el fondo de la cuestión quede firme. Por otra parte, el resto de sus argumentaciones están presentadas de manera desordenada, sino que no resultan ser suficientemente precisas.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 07:

El concursante presenta un recurso de casación. Si bien formalmente pareciera que cumple con todos los requisitos que hacen a este tipo de recurso, lo cierto es que la fundamentación de los agravios que invoca es imprecisa de manera tal que no puede entenderse como suficiente el escrito presentado. En este sentido, por ej, ello se evidencia cuando se solicita la nulidad de todo lo actuado desde la clausura de la instrucción.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 10:

El concursante presenta dos escritos. En primer lugar, ser tenido como parte querellante invocando los distintos requisitos que hacen a dicha presentación de manera apropiada. Seguidamente, interpone un recurso de casación contra los dos puntos de la resolución en crisis. Respecto al primero, la fundamentación que desarrolla no es del todo precisa. Sobre el segundo punto, invoca de manera errónea que su escrito se encuentra dentro del tiempo válido para interponer el recurso, sin realizar un análisis de por qué podría haberlo presentado. Si bien realiza consideraciones que hacen al delito en particular objeto de imputación, lo cierto es que su fundamentación es imprecisa, no quedando claro más allá de su mención, el motivo de casación, los agravios correspondientes y lo que solicita en consecuencia. Por otra parte, no se puede dejar de mencionar el número importante de faltas de ortografía.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Postulante 11:

El concursante presenta un recurso de casación en el que no sólo cumple con todos sus requisitos, sino que también identifica sus agravios y los funda de manera correcta. Cuestiona tanto lo relativo a la falta de acción, a la cuestión de fondo y otros puntos como lo concerniente al art. 454 de la norma procesal.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 12:

El concursante presenta un recurso de casación, el que reúne los requisitos mínimos como para tenerlo como suficiente. Si bien presenta sus agravios de manera desordenada, lo cierto es que funda adecuadamente lo relativo a la legitimidad de la víctima como tal y a la cuestión de fondo. Más allá de presentar otras cuestiones que no necesariamente presentaba el caso.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Postulante 14:

El concursante presenta un único escrito: un recurso de casación, el que no termina de reunir los requisitos mínimos como para tenerlo como suficiente. Ya desde el inicio lo presenta ante una autoridad que no corresponde. En segundo lugar, resulta impreciso o contradictorio en lo que hace a su legitimación como parte: por un lado, se presenta como querellante para luego realizar ciertas consideraciones sobre el derecho del pretense querellante. Asimismo, no termina de invocar cuáles son los motivos de su recurso. Por fuera de cierta mención sobre un problema de arbitrariedad en la fundamentación, no llega a concretar sus agravios. No advierte, por otra parte, el problema sobre la temporalidad del recurso. Finalmente, sus argumentaciones resultan genéricas. No distingue entre los dos puntos de la resolución a la que está recurriendo.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 15:

El concursante interpone dos escritos. Por un lado, se presenta solicitando ser tenido como parte querellante, conjuntamente con otras medidas. Por el otro lado, presenta un recurso de casación que cumple los requisitos propios de este recurso. Si bien no trata puntos que hagan a la cuestión de fondo, lo cierto es que se ocupó de manera adecuada lo relativo al agravio sobre la falta de acción y la participación de la víctima en el proceso.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

Postulante 17:

El concursante presenta un recurso de casación que no puede tenerse como suficiente. Más allá de solicitar fuera de lugar a ser tenido como parte querellante, lo cierto es que el conjunto de sus consideraciones no sólo son confusas sino que son manifiestamente erróneas, como por ejemplo, cuando funda sus agravios en principios como el iura novit curia o el principio de congruencia. Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Postulante 18:

El concursante presenta un escrito señalando que presenta un recurso de casación. No obstante, su presentación no reúne de manera mínima los requisitos de que debe contener éste. Si bien advierte ciertos puntos que hacen a los derechos de la víctima que representa, no logra fundar de manera adecuada los agravios que hacen a la resolución puesta en crisis.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Postulante 20:

El concursante presenta un recurso de casación en el que inicialmente desarrolla con precisión los derechos que hacen a la víctima que representa. No advierte ninguna cuestión que hace a la temporalidad de su presentación. A la hora de fundar su recurso se agravia en primer lugar respecto a la falta de notificación de la víctima y con ello, a la falta de acción que se dispusiera. Seguidamente, analiza la arbitrariedad en el análisis de la prueba y con ello la tipicidad del caso. También considera lo relativo a las costas. Más allá de todo ello, es necesario advertir que solicita diversos puntos que no forman parte de un recurso de casación, como ser un pedido de detención, medidas de prueba, entre otras.

Se le asignan 39 (treinta y nueve) puntos.

Postulante 21:

El concursante presenta un recurso de casación, el que en lo atinente a su fundamentación no puede ser tenido como suficiente. En primer lugar, solicita ser tenido como querellante, lo que no puede formar parte de un recurso. A la par, sus consideraciones sobre el derecho de las víctimas son de carácter dogmático, al igual que el conjunto de sus planteos de nulidad, los que no sólo no son correctamente fundados, sino que en la mayoría de los casos no se termina de entender su pertinencia. En definitiva, no logró analizar las diversas problemáticas que fueran traídas a estudio.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Postulante 22:

El concursante presenta un primer escrito solicitando ser tenido como parte querellante, para luego, al presentar un recurso de casación volver a solicitar lo mismo más allá de que no sea la



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

vía para ello. Su escrito no reúne los requisitos propios de un recurso. Solo se limita a la presentación de agravios no llegando a fundar las cuestiones traídas a estudio con la suficiencia requerida.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 23:

El concursante formula un recurso de casación que no logra poder considerarse como suficiente. Más allá de cumplir con algunas de sus formalidades, lo cierto es que la identificación de los agravios y su fundamentación es desordenada e imprecisa. Esto último se evidencia en una argumentación que no logra ser claramente jurídica.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Postulante 24:

El concursante presenta un recurso de casación en el que identifica y funda de manera correcta los agravios que hacen al caso. Así, analiza lo concerniente a la participación de la víctima en el proceso, la defensa técnica ineficaz y las cuestiones que hacen al derecho penal de fondo. Sólo no resultó del todo claro lo relativo a la validez de la interposición de una excepción por falta de acción.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

Postulante 25:

El concursante elabora un escrito en el que señala que formula un recurso de casación. No obstante, su presentación no reúne ni invoca ninguno de los requisitos que hacen a este tipo de recurso. Solo se limita a la formulación de algunos agravios los que tampoco termina de fundar con precisión y claridad. En estas condiciones, no puede entenderse como suficiente.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 27:

El concursante presenta un escrito dirigido al Juez para solicitar medidas de protección de la víctima que representa y un recurso de casación a favor de ésta. Recurso en el que identifica y analiza correctamente las diversas cuestiones procesales que el caso trae a estudio, como lo relativo al derecho de las víctimas en el proceso penal. También trabaja lo concerniente a la cuestión de fondo. Por último, invocó una inconstitucionalidad que no se termina de entender su pertinencia.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

Postulante 28:

El concursante presenta un único escrito en el que inicialmente solicita ser tenido como parte querellante a la par que solicita medidas, no siendo el recurso de casación la vía apropiada para todo ello. Si bien identifica varios de los agravios que hacen al caso, lo cierto es que su presentación es algo desordenada. No obstante, su fundamentación puede entenderse como correcta.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 29:

Luego de un acta inicial, el concursante presenta dos escritos. Por un lado, solicita ser tenido como parte querellante y actor civil; para luego, formular un recurso de casación. Si bien no analiza todos los puntos que el caso traía a estudio, lo cierto es que desarrolla de manera correcta cuestiones tales como la capacidad de recurrir y el derecho que hace a la víctima que representa.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 30:

El concursante solicita, por un lado, ser tenido por parte querellante. Por el otro lado, interpone un recurso de casación en el que si bien no analiza todas las cuestiones que hacen al caso traído a estudio, como por ej, lo relativo a la cuestión de fondo, lo cierto es que los agravios que identifica los funda con suficiencia.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 31:

El concursante presenta un recurso de casación, el que si bien presenta formalmente sus requisitos, lo cierto es que en su fundamentación invoca sus agravios de manera desordenada. Advierte lo relativo a la falta de acción que se resolviera, mas sus consideraciones no son del todo precisas. Lo que también se evidencia respecto de la temporalidad de su escrito. Asimismo, se advierte un error material en ciertas partes respecto de quién es la persona a la que representa. Más allá de estos puntos que se advierten, su presentación puede entenderse como suficiente.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 34:

El concursante interpone una denuncia y formula un recurso de casación en el que inserta su solicitud de ser tenido como parte querellante, cuestión ajena a este tipo de recurso. Su fundamentación resulta imprecisa y confusa. No sólo motiva como una cuestión de fondo el derecho de participación de la víctima en el proceso penal, sino que también formula su recurso ante una instancia errónea.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Postulante 40:

El concursante presenta un recurso de casación ante una instancia procesal errónea. Su escrito no logra reunir los requisitos propios del recurso que se invoca querer presentar. Por otra parte, corresponde señalar que se trata de un escrito en el que no se logra invocar y fundar de manera adecuada, precisa y suficiente los agravios que el caso trae a estudio.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Postulante 43:

El concursante presenta un recurso de casación en el que si bien cumple con sus requisitos formales, la fundamentación de cada una de las cuestiones que identifica apenas puede entenderse como suficiente. No solo no identifica con precisión los motivos de su recurso, sino que su argumentación termina siendo dogmática con citas que no logra luego concretar con las circunstancias del caso traídas a estudio.

Se le asignan 37 (treinta y siete) puntos.

Postulante 44:

El concursante presenta un recurso de casación en el que no logra brindar una claridad suficiente a cada una de las argumentaciones que formula. Tampoco logra presentar de manera adecuada los requisitos propios de este tipo de recurso. Gran parte de sus consideraciones terminan siendo de carácter dogmáticas, sin lograr vincularlas apropiadamente con las constancias del caso. Es deber también mencionar un número importante de faltas de ortografía.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 45:

El concursante presenta un recurso de casación en el que no se termina de respetar la consigna en tanto solicita efectuar diligencias sin mayor pertinencia. Asimismo solicita ser tenido por parte querellante y actor civil por fuera de las formas establecidas para ello. Su fundamentación resulta confusa, no logrando presentar motivos y agravios que permitan entender el recurso de casación que se presenta.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Postulante 47:

El concursante interpone un recurso de casación que no termina de reunir los requisitos mínimos como para tenerlo como suficiente. Si bien formalmente cumple con algunos de los recaudos procesales, lo cierto es que no logra identificar y fundar de manera cierta los agravios que el caso

presentaba. Sus fundamentos terminan siendo un diálogo en el que se critica la resolución que se recurre sin ninguna otra precisión.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 48:

El concursante presenta un recurso de casación, en el que advierte gran parte de los problemas que hacen al caso. No obstante ello, el desarrollo de sus argumentos termina siendo en algunos de sus agravios, confuso e impreciso. Si bien inicialmente advierte con corrección las cuestiones que hacen a los derechos de las víctimas y su incidencia en el caso, como así también algunos otros puntos procesales, lo cierto es que el desarrollo que realiza de las cuestiones de fondo no llega a ser del todo claro.

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos

Postulante 49:

El concursante presenta un recurso de casación en el que si bien no realiza un análisis con cierta precisión sobre las cuestiones de hecho que hacen al caso, lo cierto es que invoca de manera correcta ciertos agravios que hacen a los derechos de la víctima a los cuales representa, su participación y una defensa técnica eficaz de ésta. Por otra parte, también advierte la cuestión de la temporalidad del recurso que interpone, la que analiza con cierta precisión. En definitiva, funda de manera correcta lo relativo a la falta de acción que se dictara.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 50:

El concursante presenta un recurso de casación de manera adecuada. Si bien no identifica todas las cuestiones que hacen al caso, lo cierto es que se agravia de dos de las principales, esto es, la falta de acción y la cuestión de fondo, fundándolas de manera correcta.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 52:

El concursante presenta un recurso de casación en el que si bien desarrolla con cierta extensión lo relativo a la legitimación que representa, no llega a analizar con suficiencia lo relativo a la falta de acción que se resolviera. Por otra parte, su fundamentación termina siendo genérica, al invocar un agravio de arbitrariedad, sin terminar de analizar el resto de las cuestiones traídas en el caso con una propiedad que se pueda entender como adecuada. Omite toda referencia a la ley de víctima.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Postulante 55:

El concursante presenta un recurso de casación en el que termina de reunir de manera suficiente tanto sus requisitos como la identificación de los diversos problemas que hacen al caso en cuestión, más allá de que alguno de ellos lo haya hecho de manera escueta. Analiza tanto lo relativo a la falta de acción, la consideración de una falta de defensa técnica eficaz y lo concerniente a las cuestiones de fondo.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos

Postulante 56:

El concursante presenta un recurso de casación en el que si bien identifica temas que hacen al caso, lo cierto es que no logra precisar los motivos, los agravios y la fundamentación correspondiente como para entender que su escrito reúne los requisitos mínimos como para tenerlo como suficiente. Esa falta de precisión o confusión, se visualiza también en su petitorio final.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Postulante 57:

El concursante presenta dos escritos. Tanto como para solicitar ser tenido como parte querellante, como por separado interponer un recurso de casación e inconstitucionalidad. Recurso que apenas puede tenerse como suficiente. Si bien señala ciertos agravios, la fundamentación de todos ellos resulta somera.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 58:

El concursante presenta un recurso de casación que no reúne los requisitos propios como para tenerlo como suficiente. Inicialmente, solicita ser tenido por querellante por fuera de las formas establecidas para ello. Por otra parte, las argumentaciones que realiza son desordenadas y confusas. No logra vincular sus consideraciones con motivos y agravios recursivos que hagan a la problemática que fue materia de estudio en el caso que se brindara.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Postulante 59:

Luego de asumir la representación de su asistido, el concursante formula un recurso de casación en el que centra principalmente sus agravios en las distintas cuestiones que hacen a los derechos de la víctima que representa. Asimismo se agravia respecto de la actuación de la defensa en relación a la apelación del sobreseimiento que se efectuara. Su fundamentación es correcta, más

allá del uso de profusas citas que no se concretan con las constancias del caso. No trabaja lo relativo a la cuestión de fondo.

Se le asignan 39 (treinta y nueve) puntos.

Ignacio F. TEDESCO
Presidente

Daniel Rubén Darío VAZQUEZ

Eduardo PERALTA

Alejandro ARGUILEA

Carlos Alberto MAHIQUES

Los señores miembros del Jurado de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor Público de Víctima* (**CONCURSOS (Nros. 122, 123, 124, 127, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, MPD)**), firmaron el presente Dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, por ante mí que doy fe.-----

Fdo. Cristián F. VARELA (Sec. Letrado)